

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/481/2011

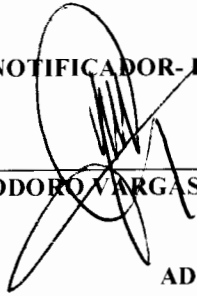
NOMBRE: INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V.
AT’N ING. FERNANDO DEL TORO JARA
DOMICILIO: CARRETERA 57 km. 1198
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

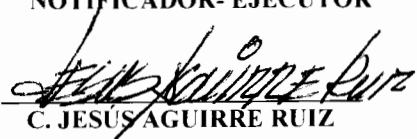
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 08:25 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. JESÚS AGUIRRE RUIZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **DJ/2662/2008** de fecha 23 de Septiembre de 2008, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de dación en pago interpuesto por el contribuyente INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V. y con fundamento en el artículo 134 fracción I. 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 14 de Enero de 2009 y 15 de Enero de 2009, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V., sito en la calle CARRETERA 57 KM. 1198, de esta ciudad haciendo constar que no se pudo localizar el domicilio señalado a falta de datos para su ubicación, según los informes que obran en el expediente; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

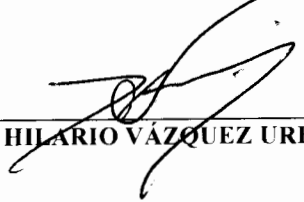
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 08:25 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. JESÚS AGUIRRE RUIZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN SALTILLO, COAHUILA.


M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/481/2011

NOMBRE: INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V.
AT'N ING. FERNANDO DEL TORO JARA
DOMICILIO: CARRETERA 57 km. 1198
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/2662/2008** de fecha 23 de Septiembre de 2008, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de dación en pago interpuesto por el contribuyente **INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle **CARRETERA 57 KM. 1198**, de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 14 de Enero de 2009 y 15 de Enero de 2009, los Notificadores-Ejecutores **C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ** y **C. JESÚS AGUIRRE**, manifiestan que el contribuyente **INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V.**, al tratar de notificar el oficio número **DJ/2662/2008** de fecha 23 de Septiembre de 2008, no se pudo localizar el domicilio señalado a falta de datos para su ubicación, según los informes que obran en el expediente; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **DJ/2662/2008** de fecha 23 de Septiembre de 2008, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de dación en pago interpuesto por el contribuyente **INTEGRACIÓN MINERA, S.A. DE C.V.**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



3129800757
DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/2662/2008

INTEGRACIÓN MINERA, S. A. DE C. V.
AT'N. ING. FERNANDO DEL TORO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CARRETERA 57 KM 1198
CIUDAD.-

Por medio del presente escrito, y en cumplimiento a su solicitud de fecha 14 de julio del presente año, mediante la cual ofrece como pago de un crédito fiscal a cargo de su representada, **un cargador frontal usado, de accionamiento hidráulico, montado sobre ruedas, con capacidad superior a 335 CP, marca CLARK modelo 275BGM, año 10979, número de serie 479A105C.**, me permito informarle:

Que durante la Décimo Sexta reunión del Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie con Bienes o Servicios, de fecha 05 de septiembre del 2008, se acordó negar su solicitud, en virtud de que el bien ofrecido, no es de utilidad para el Gobierno del Estado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted la seguridad de mi alta y fina consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila; 23 de septiembre de 2008
EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ.

LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

BEC/EGV
c.c.p. Archivo